



03 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El decreto N°202 de fecha 21.01.2025 que autoriza "Inicio de Proceso de Licitación Pública" ID: 3656-29-LE25, a través del portal Mercado Público la "Contratación de servicios de ayudantes mantención de bienes nacionales de uso público, para la Municipalidad de Requinoa".

El decreto N°462 de fecha 11.02.2025 que autoriza "adjudicación de contratos que indica" Autorizase adjudicar licitación pública 3656-29-LE25 "Contratación de servicios de ayudantes mantención de bienes nacionales de uso público, para la Municipalidad de Requinoa" a los oferentes Luis Jesús Ortiz Cornejo Rut [REDACTED] y José Luis Cordova Manil Rut [REDACTED]

El Memo N°254 del director de secpla de fecha 28 de febrero que solicita modificar contratos de licitación pública ID: 3656-29-LE25 de fecha 10.02.2025 entre LUIS JESÚS ORTIZ CORNEJO, Rut [REDACTED] JOSÉ LUIS CORDOVA MANIL Rut [REDACTED] Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA Rut 69.081.300-9, por la "CONTRATACIÓN SERVICIO DE AYUDANTES MANTENCIÓN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA", debido a error de digitación.

DICE:

En Requinoa, a 10 de febrero del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde subrogante CARLOS ARRIAGADA BLANCO, ambos domiciliados en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa, por una parte y por la otra parte don LUIS JESÚS ORTIZ CORNEJO, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones.

En Requinoa, a 10 de febrero del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde subrogante CARLOS ARRIAGADA BLANCO, ambos domiciliados en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa, por una parte y por la otra parte don JOSÉ LUIS CORDOVA MANIL, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

DEBE DECIR:

En Requinoa, a 20 de febrero del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde subrogante CARLOS ARRIAGADA BLANCO, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa, por una parte y por la otra parte don LUIS JESÚS ORTIZ CORNEJO, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones.



En Requinoa, a 20 de febrero del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde subrogante **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa, por una parte y por la otra parte don **JOSÉ LUIS CORDOVA MANIL**, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones

CUARTO: La remuneración a percibir el mes de febrero de 2025 será de \$195.000 pesos, contados desde el 20 al 28 el mes señalado. La remuneración mensual desde marzo a diciembre de 2025 será de \$650.000.- impuesto incluido.

QUINTO: : El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 20 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba presupuesto municipal 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE modificar contratos provenientes de la licitación pública ID: 3656-29-LE25.

DEBE DECIR:

En Requinoa, a 20 de febrero del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde subrogante **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa, por una parte y por la otra parte don **LUIS JESÚS ORTIZ CORNEJO**, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones.

En Requinoa, a 20 de febrero del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde subrogante **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa, por una parte y por la otra parte don **JOSÉ LUIS CORDOVA MANIL**, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones

CUARTO: La remuneración a percibir el mes de febrero de 2025 será de \$195.000 pesos, contados desde el 20 al 28 el mes señalado. La remuneración mensual desde marzo a diciembre de 2025 es de \$650.000.- impuesto incluido.

QUINTO: : El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 20 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

Autorizase emisión de orden de compra a través de la plataforma Mercado Público.

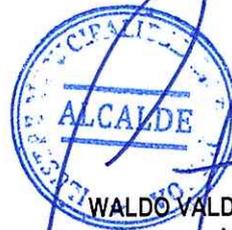
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/CAB/DMS/HOY/aqr
DISTRIBUCION

- Secpla (1)
- Oficina de Partes (1)
- Mercado Público (1)
- Departamento de Aseo y Ornato (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	1263.
FECHA	03.03.25.
HORA	10.27

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
✓ SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

03-03-25
19:07



MEMO: 254 /

MAT: Solicita modificación contrato.

REQUINOA, 28 de febrero de 2025.

DE : **DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

Mediante la presente y junto con saludar, tengo a bien solicitar a Ud. modificar contratos de la licitación pública ID: 3656-29-LE25 de fecha 10.02.2025 entre LUIS JESÚS ORTIZ CORNEJO, Rut N°17.135.555-9, JOSÉ LUIS CORDOVA MANIL Rut [REDACTED] Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA Rut 69.081.300-9, por la "CONTRATACIÓN SERVICIO DE AYUDANTES MANTENCIÓN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA", debido a error de digitación.

DICE:

En Requinoa, a 10 de febrero del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde subrogante CARLOS ARRIAGADA BLANCO, ambos domiciliados en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa, por una parte y por la otra parte don LUIS JESÚS ORTIZ CORNEJO, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones.

En Requinoa, a 10 de febrero del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde subrogante CARLOS ARRIAGADA BLANCO, ambos domiciliados en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa, por una parte y por la otra parte don JOSÉ LUIS CORDOVA MANIL, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

DEBE DECIR:

En Requinoa, a 20 de febrero del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde subrogante CARLOS ARRIAGADA BLANCO, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa, por una parte y por la otra parte don LUIS JESÚS ORTIZ CORNEJO, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones.

En Requinoa, a 20 de febrero del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde subrogante CARLOS ARRIAGADA BLANCO, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa, por una parte y por la otra parte don JOSÉ LUIS CORDOVA MANIL, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones.

CUARTO: La remuneración a percibir el mes de febrero de 2025 será de \$195.000 pesos, contados desde el 20 al 28 el mes señalado. La remuneración mensual desde marzo a diciembre de 2025 será de \$650.000.- impuesto incluido.

QUINTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 20 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

Sin Otro particular.



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA

DMS/HOY/aqr.
DISTRIBUCION:
- SECPLA
- Aseo y Ornato